



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

ORDENANZA N° 6866

Corrientes, **07 JUL 2020**

VISTO:

El Expediente N° 01-I-20 del Instituto Humanístico LT1-1536; Y;

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 1/4 obra nota solicitando la autorización para la Aprobación por Vía de Excepción el “uso de suelo conforme” como así también la excepción del Código de Edificación del Inmueble ubicado en la calle Buenos Aires N° 662 de nuestra capital.

Que, a Fs. 6, obra plano de los Arquitectos María Clarissa Sommaruga y Guillermo Rodolfo Gómez de obra y ampliación.

Que, dado los antecedentes del presente y la importancia de darle solución al mencionado Instituto Educativo.

Que, atento a que solicita la Excepción de la Ordenanza N°1071 y sus modificatorias, como así también la excepción al Código de Edificación para poder realizar la construcción solicitada.

Que, teniendo en cuenta que existen antecedentes de haberse brindado la excepción, en distintas oportunidades.

Que, además es de resaltar los fines del proyecto tratándose de un emprendimiento educativo de cuarenta y ocho años de antigüedad en nuestra Ciudad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Aprobación de Uso de Suelo”

ARTÍCULO.-1º: APRUEBA por vía de Excepción a la Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias, como así también al Código de Edificación, el Plano



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

.2//

Corrientes, 07 JUL 2020

ORDENANZA N°

6866

de Construcción del inmueble ubicado en calle Buenos Aires N° 662, entre calles Pellegrini y 25 de Mayo, Mz. 93, Lote 8, Adrema A1-0000607-1; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Folio Real Matrícula 475 Departamento Capital; Registro de la Propiedad Municipal F° 1323- Fca. N° 1238 T° 7 L° 2 Año 1076 y en la Dirección General de Catastro Partida Inmobiliaria A1-607-1.

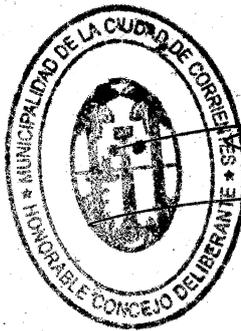
ARTÍCULO.-2º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-3º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTICULO.-4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

[Signature]
Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes.



[Signature]
ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO		
RADAS	FECHA	HS
	08 JUL 2020	12
SALIDAS		



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

ORDENANZA N° 6866

Corrientes, 07 de julio 2020

VISTO: LA ORDENANZA N° 6866 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 07-07-2020.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1692 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 21-07-2020.

POR LO TANTO: CUMPLASE.


Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes